



Municipalidad
Monte Patria
ADMINISTRACIÓN

MAT: APRUEBA PAGO DE SERVICIO QUE INDICA.-

Decreto Alcaldicio N°12.802.-

Monte Patria, 14 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2002;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 con fecha 06 de Diciembre de 2016 , donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a Don Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa a Don Robinson Lafferte Cortes, la delegación de firma, bajo la fórmula "Por Orden del Sr Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa la delegación de firma del decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016.
- Informe emitido por el Sr. Hector Salinas Rojas, ingeniero informático de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- Solicitud de contratación de Productos, Entel Empresas.
- Factura N° 35616272 y Boleta N° 199258059 de la empresa Entel.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de tener banda ancha móvil que pudiese tener buena señal hasta en los lugares más apartados de nuestra comuna, para así realizar un mejor trabajo en terreno.
- Se cotizo con otras empresas y no todas cumplían con los requisitos
- La única empresa que poseía la factibilidad de señal, fue ENTEL , por lo que se realizó la contratación directa de los siguientes productos:
- 2 planes de banda ancha móvil, uno con 50 GB y otro con 20GB y 2 equipos con sus respectivas Sim card 4G.

DECRETA:

1. **ESTABLÉZCASE** el pago mensual de boletas y/o facturas electrónicas correspondientes a la empresa ENTEL, Rut: 96.806.980-2, por concepto de Servicio de Internet Banda Ancha Móvil.
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo mensual del servicio será de \$52.000.- aproximadamente, esto a contar del mes de Agosto, el monto a pagar puede tener variaciones debido al valor de la UTM, el uso de servicios adicionales y /o descuentos realizados.
3. **APRUEBA** Cancelación de factura y boleta electrónica a la empresa de telefonía ENTEL. Rut: 96.806.980-2. Por un monto total de \$11.970.- (once mil novecientos setenta pesos.) Según el siguiente detalle:
 - **Factura Electrónica N° 35616272**, por un valor de \$ 9.990.- por gasto en la adquisición de un equipo Modem marca HUAWEI E8373H LTE.
 - **Boleta Electrónica N° 199258059**, por un valor de \$1.980.- por gasto en la adquisición de 2 Sim Card Ss 4G.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.05.007 "acceso a Internet" área de gestión 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/RALC/yr.-
Distribución:
Dirección de Administración y Finanzas.
Secretaría Municipal.
Archivo Administración.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE